

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
LICEO CLAUDINA URRUTIA DE LAVIN

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Depto. de Educación Of. Partes
20 MAR 2017
Nº 1837

NTP

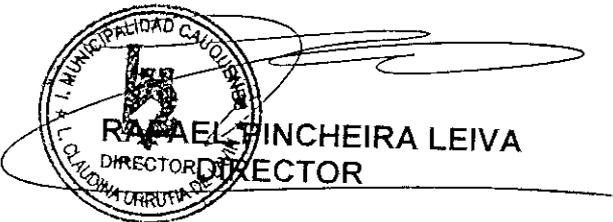
ORD: N° 060  
ANT: Disposiciones Vigentes  
MAT: Remite Acta de Constitución de  
Consejos Escolares 2017.-

CAUQUENES, 20 DE MARZO DE 2017.-

DE: SR. DIRECTOR LICEO CLAUDINA URRUTIA DE LAVIN - CAUQUENES  
DON RAFAEL PINCHEIRA LEIVA

A : SR. JEFE DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION - CAUQUENES  
DON FELIPE ANDRES CORREA URRUTIA

1. En conformidad a disposiciones vigentes cúpleme hacer llegar a usted Acta de Constitución del Consejo Escolar año 2017, del Plantel a mi cargo.
2. Lo que informo y remito para su conocimiento y fines.
3. Sin otro particular, le saluda con especial deferencia;

  
RAFAEL PINCHEIRA LEIVA  
DIRECTOR DIRECTOR

Distribución:

- Indicada
- C/c Representante del Sostenedor Don Marcelo Pérez Arellano
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
LICEO CLAUDINA URRUTIA DE LAVIN.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES  
2017.**

En la ciudad de Cauquenes con fecha 9 de Marzo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979 y en la ley 20.845, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Liceo Claudina Urrutía de Lavín de la Comuna de Cauquenes de la Región del Maule, en sesión constitutiva realizada en dependencias del Liceo ubicado en calle Catedral N° 525 Cauquenes, con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Director del Establecimiento: Sr Rafael Pincheira Leiva Rut: 7.399.962-6

Sostenedor o su representante: Sr. Marcelo Pérez Arellano Rut: 7.026.263-0

Representante de los Docentes: Sr Juan Pérez Guzmán Rut 5.978,493-5

Representante de los Asistentes de la Educación: Sra. Texia Reyes Muñoz Rut: 13.373.853-3

Presidente del Centro de Padres y Apoderados: Sr. Nicolás Badilla Espinoza Rut: 8.277.890-K

Presidente del Centro General de Estudiantes: Sr. José Ignacio Torres Capurro Rut: 20.537.191-5

Coordinadora de Gestión Técnico Pedagógico: Srta. Lili Jara Escalona Rut: 9.200.921-1

Inspectora General: Srta. Rosita Evelyn Muñoz Hermosilla Rut: 9.522.809-9.

Coordinadora de Convivencia Escolar: Sra. María Eliana Arellano Bustamante Rut 8.503.540-1

En esta sesión, en reemplazo del Sr. Juan Pérez Guzmán representante de los docentes concurre la Profesora Sra. Elsa Vásquez Fernández.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el Director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19,979, se registrarán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1° del DTO-24 publicado el 11.03.2005

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Cada 2 o 3 meses, hasta concluir, con al menos 4 sesiones en Diciembre.
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	La Srta. Lili Jara Escalona.
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
<p>Presidir el Consejo Escolar</p> <p>Acciones realizadas al inicio de clases.</p> <p>Sobre modificaciones o actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, al inicio del año escolar.</p> <p>Sobre modificaciones al Reglamento de Evaluación.</p> <p>Elaborar y presentar la Cuenta Pública correspondiente a la gestión 2016.</p> <p>Acciones previstas para el año lectivo 2017.</p> <p>Plan de Mejoramiento SEP.</p> <p>Informar al Consejo Escolar de los resultados del Rendimiento Escolar y/o Mediciones de la Calidad de la Educación, obtenidos por el Establecimiento.</p> <p>Informar al Consejo Escolar de las visitas de fiscalización.</p> <p>Informar de los Resultados de Concursos de Personal y /o contratación.</p> <p>Cautelar que las Acciones del Consejo Escolar estén orientadas al logro de las Metas institucionales y en el contexto del Proyecto Educativo Institucional.</p>	Director
<p>Presidir el Consejo Escolar, en ausencia del Director</p> <p>Informar al Consejo sobre aspectos relacionados con sus funciones</p> <p>Informar al Consejo Escolar sobre el Presupuesto Anual y sobre los Ingresos y Egresos del Establecimiento, debiendo además atender las consultas que sobre este punto le hagan los miembros del Consejo Escolar.</p>	Inspectora General
<p>Contribuir al mejoramiento de la Gestión Institucional, gestionando ante el Sostenedor iniciativas y prioridades, determinadas por este Consejo</p>	Representante del Sostenedor Director
<p>Dar cuenta al Consejo Escolar de los Planes de Acción que se encuentre ejecutando la Coordinación Técnico-Pedagógica, para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.</p> <p>Proponer Planes de Contingencia para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, cuando la situación así lo amerite.</p>	Coordinadora de Gestión Técnico- Pedagógico
<p>Dar cuenta al Consejo Escolar de los Planes de Acción que se encuentre ejecutando la Coordinación de Convivencia Escolar, para contribuir a mantener un ambiente propicio y motivador para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes.</p> <p>Proponer Planes de Contingencia para mejorar el Clima Laboral, basado en la armonía y las buenas relaciones, cuando la situación así lo amerite.</p>	Coordinadora de Convivencia Escolar
<p>Cautelar que los respectivos Planes Operativos, incorporen actividades relacionadas con los intereses de los estudiantes, especialmente en el ámbito de la Convivencia escolar y de las Actividades Extracurriculares.</p>	Presidente del Centro de Alumnos

Velar porque en los respectivos Planes operativos se incorporen aquellas iniciativas que provengan de los Padres y Apoderados y que vayan en directo beneficio del mejoramiento de la Calidad de los Aprendizajes de sus hijos o pupilos. Contribuir a la Sustentabilidad del plan de Desarrollo Educativo, destinando recursos financieros para apoyo de la implementación curricular.	Presidente del Centro de Padres
Velar porque en los respectivos Planes operativos se incorporen aquellas iniciativas que provengan de los Docentes y Personal, que vayan en directo beneficio del mejoramiento de la Calidad de los Aprendizajes de los alumnos y en la mantención de un Clima Laboral favorable.	Representante de los Docentes y Representante de los Asistentes de la Educación.

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 5 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la Comunidad Escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Considerando que en el Establecimiento, la Dirección y las distintas Coordinaciones establecidas en el organigrama elaboran documento informativo semanal, destinado a todo el personal y por su intermedio al alumnado, se establece como procedimiento para informar sobre los acuerdos del Consejo escolar, el siguiente:  
El Director y los Representantes de los Distintos Estamentos de la Comunidad Escolar pertenecientes al Consejo Escolar, dentro de la esfera de su competencia, incorporarán a este documento informativo, toda la información relacionada con los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.  
La Presidenta del Centro General de Estudiantes, además, informará a la Asamblea de Delegados, en forma previa, sobre estos mismos asuntos y acuerdos.  
Considerando que en el Establecimiento, la Dirección, las distintas Coordinaciones establecidas en el organigrama y el Centro General de Padres, elaboran Pauta de Reunión de Subcentro, destinada a todos los Subcentros, se establece también como procedimiento para informar sobre los acuerdos del Consejo Escolar al resto de los Padres y Apoderados. El Presidente del Centro de Padres incorporará a este documento, toda la información relacionada con los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo Escolar, solicitando a los Profesores Jefes, la difusión de ellos. Además, informará a la Asamblea de Delegados, en forma previa, sobre estos mismos asuntos y acuerdos.

### III.

1. El Consejo Escolar se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
  - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
  - b) Las visitas de Fiscalización de la Superintendencia.
  - c) De los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
  - d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
  - e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del Establecimiento.
  - f) Acciones relacionadas con la Infraestructura del nuevo Local del Liceo.
  - g) Otras materias serán: Proyectos en etapa de Elaboración, en etapa de Postulación y en etapa de Ejecución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Citación de la reunión con a lo menos con 2 días de anticipación, estableciendo hora de inicio y término.  
Consignar en la citación los temas de que se informará y el responsable de cada uno de ellos, siendo de su responsabilidad, traer documentos de síntesis para entregar a los miembros del Consejo Escolar y luego someterlos a análisis del Consejo y acuerdos, si procediere.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- El Proyecto Educativo Institucional.
- La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- Las metas del Establecimiento y el Plan de Mejoramiento que se proponga
- El informe anual, de la gestión educativa del Establecimiento.
- La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Los integrantes del Consejo Escolar, serán informados sobre las materias mencionadas y otros aspectos sobre la marcha del Liceo, incorporados al **PLAN ANUAL DE ACCION DEL CONSEJO ESCOLAR**, pudiendo hacer sugerencias al respecto, las que deberán ser presentadas por el Director, al Consejo General de Profesores y Personal, estamento que en conformidad al Reglamento Interno, es quien tiene la facultad de su aprobación. En forma posterior este Consejo, deberá recibir copia de los Documentos mencionados.

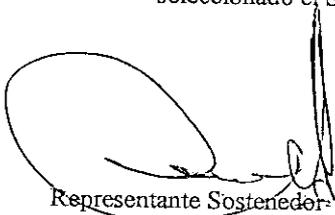
El Sostenedor no ha autorizado el carácter resolutivo del Consejo Escolar.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo considere, con carácter resolutivo será la siguiente:

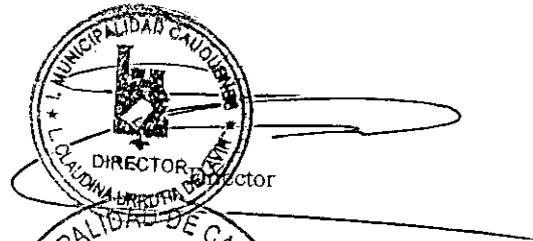
No procede por cuanto no se encuentra facultado.

Nota: en esta misma sesión:

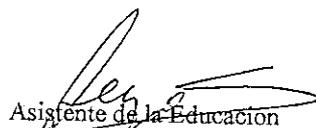
- El Consejo Escolar fue informado sobre la marcha del Establecimiento, transcurridas 2 semanas de clases.
- El Consejo Escolar fue informado sobre los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados, a través de la Cuenta Pública.
- El Consejo Escolar fue informado sobre las modificaciones al Reglamento Interno y Calendario Interno.
- El Consejo Escolar fue informado sobre resultado de Concurso Público de Director del Establecimiento, quedando seleccionado el Sr. Rafael Pincheira Leiva.

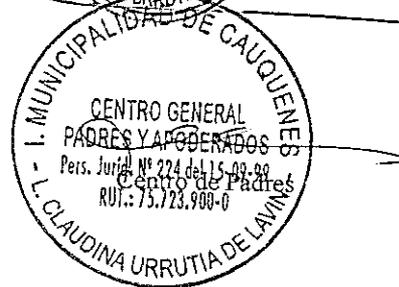
  
Representante Sostenedor

  
Inspector General  
L. CLAUDINA URRUTIA DE LA MORA

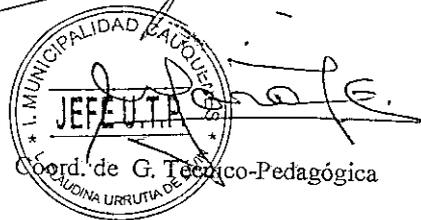
  
DIRECTOR  
L. CLAUDINA URRUTIA DE LA MORA

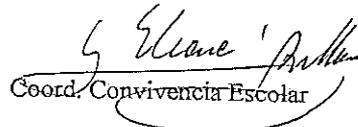
  
Docente

  
Asistente de la Educación

  
CENTRO GENERAL  
PADRES Y APODERADOS  
Pers. Jurid. N° 224 del 15.02.90  
Centro de Padres  
L. CLAUDINA URRUTIA DE LA MORA

  
CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES  
L. CLAUDINA URRUTIA DE LA MORA

  
JEFE U.T.A.  
Coord. de G. Técnico-Pedagógica  
L. CLAUDINA URRUTIA DE LA MORA

  
Coord. Convivencia Escolar